

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180197

Contrato para la Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "B", (IMSS Prospera), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **BECESA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **JUAN PABLO BECERRA OVANDO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180197

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "B", (**IMSS Prospera**), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21060112 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000377248-2018 y 0000388474-2018, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 y 26 de julio de 2018.

I.7.- Con fecha 04 de septiembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR120-E13-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I, 39, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,381 de fecha 26 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 58358*20.

II.2.- Juan Pablo Becerra Ovando, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,992 de fecha 4 de abril de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180197
---	--	--

58358*20, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: 1.- Fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, maquila, importación y exportación de todo tipo de calzado, incluyendo para caballero, dama, niño, niña y joven, así como toda clase de artículos de piel y vestuario en general. 2.- La fabricación, importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de prendas de vestir, y accesorios para calzado hechos a base de piel, textiles, o cualquier otro material que sirva para tal fin.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BEC080926HU3.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180197

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Valle de Piedras Negras número 111-B, Colonia Valle de San Bernardo, Municipio de León, Código Postal 37210, Guanajuato, teléfonos: 477-7450590 y 91 7450298 ext. 101 y 103, correos electrónicos: becesa_direccion@yahoo.com.mx y becesa_direccion@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "B", (IMSS Prospera), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, que se describen en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como en las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y

Página 4 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180197

Acta de Fallo del Procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$5,839,113.35 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 35/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** contra las entregas realizadas hasta cubrir el 100% de la orden de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones conforme al Anexo denominado “Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)”, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma de **“EL PROVEEDOR”**, número de fianza y denominación social de la afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180197

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Página 6 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180197</p>
---	---	---

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180197

Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Jefatura de Servicios de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será más tardar a los **90 (noventa) días naturales** a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180197

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes conforme al Anexo denominado “Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)”, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL INSTITUTO” generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el Anexo denominado “Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)”.

Para la entrega de los bienes, **“EL INSTITUTO”** generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que **“EL PROVEEDOR”** deba realizar la entrega en el plazo establecido.

“EL PROVEEDOR” podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a **“EL PROVEEDOR”** directamente en el lugar donde se realiza la entrega

Las órdenes de reposición serán notificadas a **“EL PROVEEDOR”** vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando **“EL PROVEEDOR”** con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180197

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** incluidos en **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, Teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del presente contrato.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180197

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, "EL INSTITUTO" llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

Por cada uno de los lugares de entrega, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales).
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de licitación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180197</p>
---	---	---

“EL PROVEEDOR” en caso de ser distribuidor, además deberá presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la NOM-004-SCFI-2006 “INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA” y a la Norma NMX-A-3758-INNTEX-2014 “TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS”, así como con las condiciones descritas en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)**, respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4 de la “Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social”.
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 “INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA” y la Norma Mexicana NMX-A-3758-INNTEX-2014 “TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180197

- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Oficiales señaladas en los numerales 2.4 de la Convocatoria y 3.3 de los Términos y Condiciones, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180197</p>
---	---	---

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato y en la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

“EL PROVEEDOR” debe entregar los bienes conforme las Especificaciones Técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

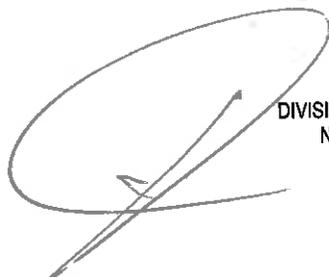
La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del presente contrato, los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño de conformidad con lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por “EL INSTITUTO” en los Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente contrato o la persona que designe, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que “EL PROVEEDOR” determinó como contactos oficiales, en su hoja de contacto, documento que se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180197

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte de **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en la Cláusula Novena del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA-PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180197

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

Página 16 de 24


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala". 

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180197
---	--	--

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” garantiza los bienes contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten éstos, con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los mismos,.

“EL INSTITUTO”, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanecerá vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente y hasta que las obligaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180197

garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin

Página 18 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180197

considerar el I.V.A., la cual se calculará conforme a lo señalado en los **numerales 7 y 7.1** de los **Términos y Condiciones**, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor y por las causas señaladas en los **numerales 7 y 7.2** de los **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos

Página 19 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

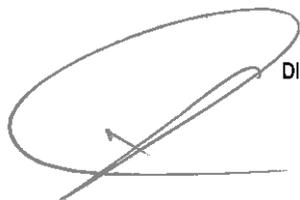
	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180197</p>
---	---	--

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180197

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los

Página 21 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180197

bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

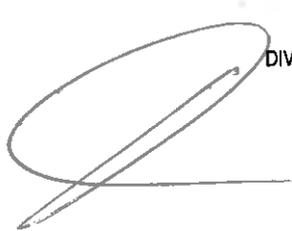
VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

Página 22 de 24


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala". 

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180197</p>
---	---	---

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180197

- Anexo 2 (dos)** "Programa de Entregas, Términos y Condiciones, Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones).
Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Hoja de Contacto".
Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **19 de septiembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
BECESA, S.A. DE C.V.


JUAN PABLO BECERRA OVANDO
Representante Legal


MAVS/malb



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180197

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
CONTRATACIÓN DE BIENES

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

No. CONTRATO: U160197
No. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEXO 1

PROVEEDOR : BRCESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BRC-080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL									
210 005 3996 03 02	A: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDIUA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC-080926-HU3	2	\$366.21	\$732.42	0%	\$0.00	\$366.21	\$732.42	\$732.42
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL									
210 005 4010 03 02	A: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDIUA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC-080926-HU3	10	\$366.21	\$3,662.10	0%	\$0.00	\$366.21	\$3,662.10	\$3,662.10
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL									
210 005 4028 03 02	A: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDIUA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC-080926-HU3	2	\$366.21	\$732.42	0%	\$0.00	\$366.21	\$732.42	\$732.42
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL									
210 005 4036 03 02	A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDIUA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC-080926-HU3	42	\$366.21	\$15,380.82	0%	\$0.00	\$366.21	\$15,380.82	\$15,380.82
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL									
210 005 4044 03 02	A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDIUA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC-080926-HU3	16	\$366.21	\$5,859.36	0%	\$0.00	\$366.21	\$5,859.36	\$5,859.36
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL									
210 005 4051 03 02	A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDIUA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC-080926-HU3	168	\$366.21	\$61,523.28	0%	\$0.00	\$366.21	\$61,523.28	\$61,523.28

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U180197
No. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEXO 1

ROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
F.C. : BEC -080926-HU3
O. PROVEEDOR: 00119430

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
10 005 4069 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	88	88	\$366.21	\$32,226.48	0%	\$0.00	\$366.21	\$32,226.48	\$32,226.48
10 005 4077 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	570	570	\$366.21	\$208,739.70	0%	\$0.00	\$366.21	\$208,739.70	\$208,739.70
10 005 4085 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	232	232	\$366.21	\$84,960.72	0%	\$0.00	\$366.21	\$84,960.72	\$84,960.72
10 005 4093 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	470	470	\$366.21	\$172,118.70	0%	\$0.00	\$366.21	\$172,118.70	\$172,118.70
10 005 4101 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	190	190	\$366.21	\$69,579.90	0%	\$0.00	\$366.21	\$69,579.90	\$69,579.90
10 005 4119 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	240	240	\$366.21	\$87,890.40	0%	\$0.00	\$366.21	\$87,890.40	\$87,890.40

f

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA:
FECHA: 2018/09/
HORA: 02:09:48 P.M.

No. CONTRATO: U180197
No. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEXO 1

PROVEEDOR : BRCESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BRC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 4127 03 02	A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDUIA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	34	\$366.21	\$12,451.14	0%	\$0.00	\$366.21	\$12,451.14	\$12,451.1
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL									
210 005 4135 03 02	A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDUIA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	76	\$366.21	\$27,831.96	0%	\$0.00	\$366.21	\$27,831.96	\$27,831.9
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL									
210 005 4143 03 02	A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDUIA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	2	\$366.21	\$732.42	0%	\$0.00	\$366.21	\$732.42	\$732.4
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL									
210 005 4150 03 02	A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDUIA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	16	\$366.21	\$5,859.36	0%	\$0.00	\$366.21	\$5,859.36	\$5,859.36
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL									
210 005 4176 03 02	A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDUIA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	2	\$366.21	\$732.42	0%	\$0.00	\$366.21	\$732.42	\$732.42
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21									
210 005 5975 05 02	A: 0.0. COLOR: BLANCO. CEDUIA 51. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	2	\$344.60	\$689.20	0%	\$0.00	\$344.60	\$689.20	\$689.20

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: U180197
 No. REQUISICION: 0990210020318MC13
 ANEXO 1

lasif. Presp:
 99001150000

ROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 .F.C. : BEC -080926-HU3
 O. PROVEEDOR: 00119430

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
10 005 5983 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	4	\$344.60	\$1,378.40	0%	\$0.00	\$344.60	\$1,378.40	\$1,378.40
10 005 5991 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	404	404	\$344.60	\$139,218.40	0%	\$0.00	\$344.60	\$139,218.40	\$139,218.40
10 005 6007 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	280	280	\$344.60	\$96,488.00	0%	\$0.00	\$344.60	\$96,488.00	\$96,488.00
10 005 6015 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2,068	2,068	\$344.60	\$712,632.80	0%	\$0.00	\$344.60	\$712,632.80	\$712,632.80
10 005 6023 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1,072	1,072	\$344.60	\$369,411.20	0%	\$0.00	\$344.60	\$369,411.20	\$369,411.20
210 005 6031 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	3,478	3,478	\$344.60	\$1,198,518.80	0%	\$0.00	\$344.60	\$1,198,518.80	\$1,198,518.80

1

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

PAGINA:
 FECHA: 2018/09/11
 HORA: 02:09:49 P.M.

No. CONTRATO: UI80197
 No. REQUISICION: 0990210020318WC13
 ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	----------------	----------------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24										
210 005 6049 05 02	.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	984	984	\$344.60	\$339,086.40	0%	\$0.00	\$344.60	\$339,086.40	\$339,086.40

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25										
210 005 6056 05 02	.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2,066	2,066	\$344.60	\$711,943.60	0%	\$0.00	\$344.60	\$711,943.60	\$711,943.60

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25										
210 005 6064 05 02	.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	380	380	\$344.60	\$130,948.00	0%	\$0.00	\$344.60	\$130,948.00	\$130,948.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26										
210 005 6072 05 02	.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	754	754	\$344.60	\$259,828.40	0%	\$0.00	\$344.60	\$259,828.40	\$259,828.40

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26										
210 005 6080 05 02	.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	94	94	\$344.60	\$32,392.40	0%	\$0.00	\$344.60	\$32,392.40	\$32,392.40

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27										
210 005 6106 05 02	.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	10	10	\$344.60	\$3,446.00	0%	\$0.00	\$344.60	\$3,446.00	\$3,446.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U180197
No. REQUISICION: 0990210020318MC13

ANEXO 1

lasif. Presp:
99001150000

ROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
.F.C. : BEC -080926-HU3
O. PROVEEDOR: 00119430

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28

10 005 6114 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
Marca: BECESA SA DE CV
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28

10 005 6122 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
Marca: BECESA SA DE CV
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30

10 005 6155 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
Marca: BECESA SA DE CV
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22

10 005 6247 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
Marca: BECESA SA DE CV
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22

10 005 6254 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
Marca: BECESA SA DE CV
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23

10 005 6262 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
Marca: BECESA SA DE CV
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
4	\$344.60	\$1,378.40	0%	\$0.00	\$344.60	\$1,378.40	\$1,378.40
2	\$344.60	\$689.20	0%	\$0.00	\$344.60	\$689.20	\$689.20
2	\$344.60	\$689.20	0%	\$0.00	\$344.60	\$689.20	\$689.20
6	\$344.60	\$2,067.60	0%	\$0.00	\$344.60	\$2,067.60	\$2,067.60
73	\$344.60	\$25,155.80	0%	\$0.00	\$344.60	\$25,155.80	\$25,155.80
58	\$344.60	\$19,986.80	0%	\$0.00	\$344.60	\$19,986.80	\$19,986.80

1

Clasif. Preesp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA:
FECHA: 2018/09/1
HORA: 02:09:50 P.M.

No. CONTRATO: 0180197
No. REQUISICION: 0990210020318NC13
ANEJO 1

PROVEEDOR : BEGESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23									
210 005 6270 05 02	.5. COLOR: NEGRO. CEBUJA 51. Marca: BEGESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	37	\$344.60	\$12,750.20	0%	\$0.00	\$344.60	\$12,750.20	\$12,750.20
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24									
210 005 6288 05 02	.0. COLOR: NEGRO. CEBUJA 51. Marca: BEGESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	118	\$344.60	\$40,662.80	0%	\$0.00	\$344.60	\$40,662.80	\$40,662.80
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24									
210 005 6296 05 02	.5. COLOR: NEGRO. CEBUJA 51. Marca: BEGESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	74	\$344.60	\$25,500.40	0%	\$0.00	\$344.60	\$25,500.40	\$25,500.40
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25									
210 005 6304 05 02	.0. COLOR: NEGRO. CEBUJA 51. Marca: BEGESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	84	\$344.60	\$28,946.40	0%	\$0.00	\$344.60	\$28,946.40	\$28,946.40
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25									
210 005 6312 05 02	.5. COLOR: NEGRO. CEBUJA 51. Marca: BEGESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	16	\$344.60	\$5,513.60	0%	\$0.00	\$344.60	\$5,513.60	\$5,513.60
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26									
210 005 6320 05 02	.0. COLOR: NEGRO. CEBUJA 51. Marca: BEGESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	48	\$344.60	\$16,540.80	0%	\$0.00	\$344.60	\$16,540.80	\$16,540.80



CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: UI80197
No. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEXO 1

ROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
.F.C. : BEC -080926-HU3
P. PROVEEDOR: 00119430

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26

10 005 6338 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
Marca: BECESA SA DE CV
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27

10 005 6346 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
Marca: BECESA SA DE CV
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28

10 005 6361 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
Marca: BECESA SA DE CV
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

10 005 6601 02 02 A: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
A: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
Marca: BECESA SA DE CV
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

10 005 6619 02 02 A: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
A: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
Marca: BECESA SA DE CV
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

110 005 6627 02 02 A: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
A: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
Marca: BECESA SA DE CV
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
						MINIMO	MAXIMO
4	\$344.60	\$1,378.40	0%	\$0.00	\$344.60	\$1,378.40	\$1,378.40
146	\$344.60	\$50,311.60	0%	\$0.00	\$344.60	\$50,311.60	\$50,311.60
6	\$344.60	\$2,067.60	0%	\$0.00	\$344.60	\$2,067.60	\$2,067.60
1	\$366.21	\$366.21	0%	\$0.00	\$366.21	\$366.21	\$366.21
5	\$366.21	\$1,831.05	0%	\$0.00	\$366.21	\$1,831.05	\$1,831.05
2	\$366.21	\$732.42	0%	\$0.00	\$366.21	\$732.42	\$732.42

[Handwritten mark]

Clasif. Preep:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U180197
No. REQUISICION: 099021020318MC13
ANEXO 1

PAGINA:
FECHA: 2018/09/
HORA: 02:09:52 P.

PROVEEDOR : BRCESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BRC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	--------	--------	--------	----------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

210 005 6635 02 02	A: 27.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	10	\$366.21	10	10	\$3,662.10	0%	\$0.00	\$366.21	\$3,662.10	\$3,662.10
--------------------	--	----	----------	----	----	------------	----	--------	----------	------------	------------

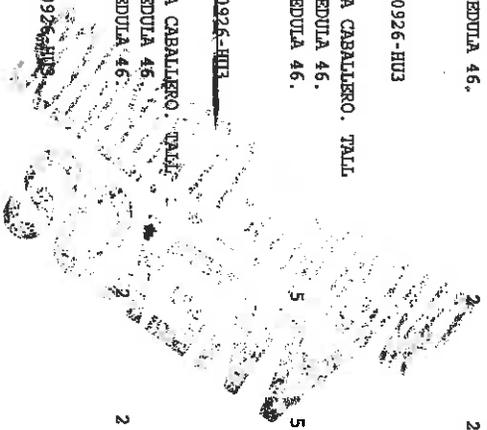
210 005 6643 02 02	A: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	3	\$366.21	3	3	\$1,098.63	0%	\$0.00	\$366.21	\$1,098.63	\$1,098.63
--------------------	--	---	----------	---	---	------------	----	--------	----------	------------	------------

210 005 6650 02 02	A: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	6	\$366.21	6	6	\$2,197.26	0%	\$0.00	\$366.21	\$2,197.26	\$2,197.26
--------------------	--	---	----------	---	---	------------	----	--------	----------	------------	------------

210 005 6668 02 02	A: 28.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	2	\$366.21	2	2	\$732.42	0%	\$0.00	\$366.21	\$732.42	\$732.42
--------------------	--	---	----------	---	---	----------	----	--------	----------	----------	----------

210 005 6676 02 02	A: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	5	\$366.21	5	5	\$1,831.05	0%	\$0.00	\$366.21	\$1,831.05	\$1,831.05
--------------------	--	---	----------	---	---	------------	----	--------	----------	------------	------------

210 005 6692 02 02	A: 30.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	2	\$366.21	2	2	\$732.42	0%	\$0.00	\$366.21	\$732.42	\$732.42
--------------------	--	---	----------	---	---	----------	----	--------	----------	----------	----------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: U180197
 No. REQUISICION: 0990210020318MC13
 ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 PROVEEDOR: 00119430

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
10 005 6718 02 02	A: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46. A: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	2	\$366.21	\$732.42	0%	\$0.00	\$366.21	\$732.42	\$732.42
10 005 8110 00 02	A: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. A: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	2	\$366.21	\$732.42	0%	\$0.00	\$366.21	\$732.42	\$732.42
10 005 8136 00 02	A: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. A: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	6	6	\$366.21	\$2,197.26	0%	\$0.00	\$366.21	\$2,197.26	\$2,197.26
10 005 8144 00 02	A: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. A: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	4	\$366.21	\$1,464.84	0%	\$0.00	\$366.21	\$1,464.84	\$1,464.84
110 005 8151 00 02	A: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. A: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	12	12	\$366.21	\$4,394.52	0%	\$0.00	\$366.21	\$4,394.52	\$4,394.52
110 005 8169 00 02	A: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. A: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	86	86	\$366.21	\$31,494.06	0%	\$0.00	\$366.21	\$31,494.06	\$31,494.06

[Handwritten mark]

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U180197
 No. REQUISICION: 0990210020318MCI3
 ANEXO 1

PAGINA:
 FECHA: 2018/09/
 HORA: 02:09:53 p.

PROVEEDOR : BRCESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BRC -080926-HU3
 No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	--------	---------	---------------	----------------	-------------	--------------	---------------------

210 005 8177 00 02	A: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	56	\$366.21	\$20,507.76	0%	\$0.00	\$366.21	\$20,507.76	\$20,507.76
--------------------	---	----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

210 005 8185 00 02	A: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	382	\$366.21	\$139,892.22	0%	\$0.00	\$366.21	\$139,892.22	\$139,892.2
--------------------	---	-----	----------	--------------	----	--------	----------	--------------	-------------

210 005 8193 00 02	A: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	176	\$366.21	\$64,452.96	0%	\$0.00	\$366.21	\$64,452.96	\$64,452.9
--------------------	---	-----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	------------

210 005 8201 00 02	A: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	506	\$366.21	\$185,302.26	0%	\$0.00	\$366.21	\$185,302.26	\$185,302.2
--------------------	---	-----	----------	--------------	----	--------	----------	--------------	-------------

210 005 8219 00 02	A: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	243	\$366.21	\$88,989.03	0%	\$0.00	\$366.21	\$88,989.03	\$88,989.03
--------------------	---	-----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

210 005 8227 00 02	A: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BRCESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRC -080926-HU3	396	\$366.21	\$145,019.16	0%	\$0.00	\$366.21	\$145,019.16	\$145,019.16
--------------------	---	-----	----------	--------------	----	--------	----------	--------------	--------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: UI80197
 No. REQUISICION: 0990210020318MCL3
 ANEXO 1

asif. Presp:
 9001150000

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 PROVEEDOR: 00119430

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
10 005 8235 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	138	138	\$366.21	\$50,536.98	0%	\$0.00	\$366.21	\$50,536.98	\$50,536.98
	A: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
10 005 8243 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	130	130	\$366.21	\$47,607.30	0%	\$0.00	\$366.21	\$47,607.30	\$47,607.30
	A: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
10 005 8250 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	36	36	\$366.21	\$13,183.56	0%	\$0.00	\$366.21	\$13,183.56	\$13,183.56
	A: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
110 005 8268 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	20	20	\$366.21	\$7,324.20	0%	\$0.00	\$366.21	\$7,324.20	\$7,324.20
	A: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
110 005 8276 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	2	2	\$366.21	\$732.42	0%	\$0.00	\$366.21	\$732.42	\$732.42
	A: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
210 005 8284 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	2	2	\$366.21	\$732.42	0%	\$0.00	\$366.21	\$732.42	\$732.42
	A: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									

[Handwritten signature]

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA:
FECHA: 2018/09/
HORA: 02:09:54 p.m.

CONTRATO CERRADO
NO. CONTRATO: UI80197
NO. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEXO 1

PROVEEDOR : BRCESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BRC-080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)			
IMPORTE DEL CONTRATO: \$5,839,113.35										
FIANZA REQUERIDA: \$583,911.3										

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 35/100 M.N.
MÁXIMO : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 35/100 M.N.



2

1

Handwritten notes and scribbles, possibly including a signature or initials, located in the lower-left quadrant of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180197

ANEXO 2 (DOS)

**“PROGRAMA DE ENTREGAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES,
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (DELEGACIONES)”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.

A vertical mark or signature element located in the lower-left quadrant of the page.

FECHA: 2018/09/14
 SERVICIOS: 01 P.m.

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

43	2018/12/03	298001150900	2.00
44	2018/12/03	328001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8268 00 02 A: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
45	2018/12/03	028001150900	2.00
46	2018/12/03	058001150900	4.00
47	2018/12/03	078002150900	2.00
48	2018/12/03	128001150900	2.00
49	2018/12/03	178001150900	6.00
50	2018/12/03	218001150900	2.00
51	2018/12/03	338001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8276 00 02 A: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
52	2018/12/03	198001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8284 00 02 A: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
53	2018/12/03	078002150900	2.00

Clasif. Presp: 099001150000
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 00 P.M.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 25
FECHA: 2018/09/14

No. CONTRATO: U180197
No. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEJO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
17	2018/12/03	21800	1150900	22.00
18	2018/12/03	26800	1150900	4.00
19	2018/12/03	29800	1150900	14.00
20	2018/12/03	31800	1150900	2.00
21	2018/12/03	32800	1150900	6.00
22	2018/12/03	33800	1150900	16.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 8243 00 02 A: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
23	2018/12/03	02800	1150900	6.00
24	2018/12/03	04800	1150900	6.00
25	2018/12/03	05800	1150900	4.00
26	2018/12/03	07800	2150900	14.00
27	2018/12/03	12800	1150900	2.00
28	2018/12/03	17800	1150900	22.00
29	2018/12/03	21800	1150900	12.00
30	2018/12/03	26800	1150900	22.00
31	2018/12/03	29800	1150900	16.00
32	2018/12/03	31800	1150900	4.00
33	2018/12/03	32800	1150900	6.00
34	2018/12/03	33800	1150900	16.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 8250 00 02 A: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
35	2018/12/03	02800	1150900	2.00
36	2018/12/03	05800	1150900	2.00
37	2018/12/03	07800	2150900	2.00
38	2018/12/03	12800	1150900	10.00
39	2018/12/03	17800	1150900	2.00
40	2018/12/03	19800	1150900	8.00
41	2018/12/03	21800	1150900	4.00
42	2018/12/03	26800	1150900	4.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS DE SERVICIOS: 00 P.m.

NO. REQUISICION: 0990210020318MCL3
 ANEXO 2

PAGINA: 24
 FECHA: 2018/09/14

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
132	2018/12/03	218001150900	44.00
133	2018/12/03	268001150900	16.00
134	2018/12/03	298001150900	16.00
135	2018/12/03	318001150900	12.00
136	2018/12/03	328001150900	27.00
137	2018/12/03	338001150900	16.00

CLAVE DEL ARTICULO A: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.
 210 005 8227 00 02 A: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO A: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.
 210 005 8235 00 02 A: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
138	2018/12/03	028001150900	6.00
139	2018/12/03	048001150900	26.00
140	2018/12/03	058001150900	20.00
141	2018/12/03	078002150900	66.00
1	2018/12/03	128001150900	12.00
2	2018/12/03	178001150900	66.00
3	2018/12/03	198001150900	8.00
4	2018/12/03	218001150900	66.00
5	2018/12/03	268001150900	44.00
6	2018/12/03	298001150900	16.00
7	2018/12/03	318001150900	20.00
8	2018/12/03	328001150900	22.00
9	2018/12/03	338001150900	24.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL. A: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION A: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
10	2018/12/03	028001150900	2.00
11	2018/12/03	048001150900	6.00
12	2018/12/03	058001150900	8.00
13	2018/12/03	078002150900	22.00
14	2018/12/03	128001150900	6.00
15	2018/12/03	178001150900	22.00
16	2018/12/03	198001150900	8.00

Clasif. Presp: 099001150000
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 00 P.M.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 23
FECHA: 2018/09/14

No. CONTRATO: U180197
No. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEJO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
106	2018/12/03	198001150900	048001150900	4.00
107	2018/12/03	218001150900	058001150900	30.00
108	2018/12/03	268001150900	078002150900	12.00
109	2018/12/03	298001150900	128001150900	4.00
110	2018/12/03	318001150900	178001150900	16.00
111	2018/12/03	328001150900	198001150900	16.00
112	2018/12/03	338001150900	198001150900	18.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 8201 00 02 A: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
113	2018/12/03	028001150900	028001150900	4.00
114	2018/12/03	048001150900	048001150900	32.00
115	2018/12/03	058001150900	058001150900	24.00
116	2018/12/03	078002150900	078002150900	94.00
117	2018/12/03	128001150900	128001150900	10.00
118	2018/12/03	178001150900	178001150900	80.00
119	2018/12/03	198001150900	198001150900	6.00
120	2018/12/03	218001150900	218001150900	98.00
121	2018/12/03	268001150900	268001150900	26.00
122	2018/12/03	298001150900	298001150900	30.00
123	2018/12/03	318001150900	318001150900	24.00
124	2018/12/03	328001150900	328001150900	36.00
125	2018/12/03	338001150900	338001150900	42.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 8219 00 02 A: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
126	2018/12/03	048001150900	048001150900	8.00
127	2018/12/03	058001150900	058001150900	20.00
128	2018/12/03	078002150900	078002150900	28.00
129	2018/12/03	128001150900	128001150900	10.00
130	2018/12/03	178001150900	178001150900	44.00
131	2018/12/03	198001150900	198001150900	2.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 09900115000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE 00 P.m.

NO. REQUISICION: 0990210020318MC13
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC - 080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO.	ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
80	2018/12/03	048001150900	8.00		
81	2018/12/03	078002150900	14.00		
82	2018/12/03	178001150900	2.00		
83	2018/12/03	198001150900	4.00		
84	2018/12/03	218001150900	16.00		
85	2018/12/03	298001150900	4.00		
86	2018/12/03	328001150900	8.00		
87	2018/12/03	338001150900	2.00		

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION TALL
 210 005 8185 00 02 A: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

NO.	ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
88	2018/12/03	028001150900	6.00		
89	2018/12/03	048001150900	18.00		
90	2018/12/03	058001150900	10.00		
91	2018/12/03	078002150900	98.00		
92	2018/12/03	128001150900	8.00		
93	2018/12/03	178001150900	38.00		
94	2018/12/03	198001150900	4.00		
95	2018/12/03	218001150900	94.00		
96	2018/12/03	268001150900	4.00		
97	2018/12/03	298001150900	10.00		
98	2018/12/03	318001150900	28.00		
99	2018/12/03	328001150900	39.00		
100	2018/12/03	338001150900	34.00		

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION TALL
 210 005 8193 00 02 A: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

NO.	ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
101	2018/12/03	028001150900	2.00		
102	2018/12/03	048001150900	6.00		
103	2018/12/03	058001150900	8.00		
104	2018/12/03	078002150900	44.00		
105	2018/12/03	178001150900	16.00		

PAGINA: 22
 FECHA: 2018/09/14
 SERVICIOS: 00 P.m.

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:00 P.M.
 PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 21
 FECHA: 2018/09/14

No. CONTRATO: U180197
 No. REQUISICION: 0990210020318MC13
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 No. PROVEEDOR: 00119430

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 8144 00 02 A: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
70	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
	2018/12/03	2180001150900	4.00

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 8151 00 02 A: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
71	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
72	2018/12/03	048001150900	2.00
73	2018/12/03	128001150900	2.00
	2018/12/03	328001150900	8.00

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 8169 00 02 A: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
74	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
75	2018/12/03	048001150900	8.00
76	2018/12/03	078002150900	34.00
77	2018/12/03	218001150900	28.00
78	2018/12/03	318001150900	4.00
79	2018/12/03	328001150900	6.00
	2018/12/03	338001150900	6.00

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 8177 00 02 A: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE 59 P.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: U180197
NO. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEXO 2

PAGINA: 20
FECHA: 2018/09/14

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

2018/12/03 298001150900 1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 30.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION A: 30.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46

210 005 6692 02 02
NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD
ENTREGA 2018/12/03 DESTINO 178001150900 DE PIEZAS 1.00
2018/12/03 218001150900 1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION A: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46

210 005 6718 02 02
NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD
ENTREGA 2018/12/03 DESTINO 268001150900 DE PIEZAS 2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION A: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46

210 005 8110 00 02
NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD
ENTREGA 2018/12/03 DESTINO 178001150900 DE PIEZAS 2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION A: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46

210 005 8136 00 02
NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD
ENTREGA 2018/12/03 DESTINO 328001150900 DE PIEZAS 6.00

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 59 p.m.

PAGINA: 19
FECHA: 2018/09/14

PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: U180197
NO. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

=====

A: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6643 02 02 A: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
227	ENTREGA	DESTINO	1.00
	2018/12/03	218001150900	
54	2018/12/03	328001150900	1.00
55	2018/12/03	338001150900	1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6650 02 02 A: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
56	ENTREGA	DESTINO	1.00
	2018/12/03	218001150900	
57	2018/12/03	268001150900	4.00
58	2018/12/03	328001150900	1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 28.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6668 02 02 A: 28.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
59	ENTREGA	DESTINO	1.00
	2018/12/03	178001150900	
60	2018/12/03	338001150900	1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6676 02 02 A: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
61	ENTREGA	DESTINO	1.00
	2018/12/03	178001150900	
62	2018/12/03	198001150900	1.00
63	2018/12/03	218001150900	2.00

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
216	2018/12/03	178001150900	1.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION TALL
 210 005 6619 02 02 A: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
 CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
217	2018/12/03	128001150900	1.00
218	2018/12/03	218001150900	3.00
219	2018/12/03	328001150900	1.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION TALL
 210 005 6627 02 02 A: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
 CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
220	2018/12/03	218001150900	1.00
221	2018/12/03	328001150900	1.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION TALL
 210 005 6635 02 02 A: 27.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
 CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
222	2018/12/03	048001150900	1.00
223	2018/12/03	178001150900	1.00
224	2018/12/03	218001150900	5.00
225	2018/12/03	328001150900	2.00
226	2018/12/03	338001150900	1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

Clasif. Presp: 099001150000
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:58 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 17
FECHA: 2018/09/14

No. CONTRATO: U180197
No. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEJO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
199	2018/12/03	DESTINO	2.00
200	2018/12/03	028001150900	2.00
		178001150900	

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27
.O. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6346 05 02 .O. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
201	2018/12/03	DESTINO	4.00
202	2018/12/03	028001150900	4.00
203	2018/12/03	048001150900	30.00
204	2018/12/03	058001150900	12.00
205	2018/12/03	078002150900	2.00
206	2018/12/03	128001150900	18.00
207	2018/12/03	178001150900	16.00
208	2018/12/03	198001150900	10.00
209	2018/12/03	218001150900	10.00
210	2018/12/03	268001150900	16.00
211	2018/12/03	298001150900	10.00
212	2018/12/03	318001150900	10.00
213	2018/12/03	328001150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28
.O. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6361 05 02 .O. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
214	2018/12/03	DESTINO	4.00
215	2018/12/03	078002150900	2.00
		198001150900	

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA
A: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6601 02 02 A: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS DE SERVICIOS: 58 P.m.
 NO. CONTRATO: U180197
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC13
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
179	2018/12/03	1780001150900	6.00
180	2018/12/03	1980001150900	6.00
181	2018/12/03	2180001150900	14.00
182	2018/12/03	2680001150900	4.00
183	2018/12/03	2980001150900	4.00
184	2018/12/03	3180001150900	8.00
185	2018/12/03	3280001150900	8.00
186	2018/12/03	3380001150900	2.00

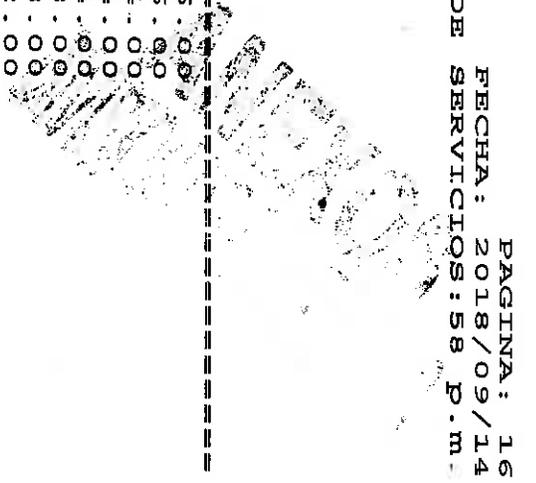
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25
 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
187	2018/12/03	0580001150900	6.00
188	2018/12/03	0780002150900	6.00
189	2018/12/03	2980001150900	2.00
190	2018/12/03	3380001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26
 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
191	2018/12/03	0280001150900	6.00
192	2018/12/03	0580001150900	6.00
193	2018/12/03	0780002150900	12.00
194	2018/12/03	1780001150900	6.00
195	2018/12/03	2180001150900	4.00
196	2018/12/03	3180001150900	2.00
197	2018/12/03	3280001150900	10.00
198	2018/12/03	3380001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26
 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.



Clasif. Presp: 099001150000
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 58 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 15
FECHA: 2018/09/14

No. CONTRATO: U180197
No. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEJO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
156	2018/12/03	028001150900	6.00
157	2018/12/03	048001150900	4.00
158	2018/12/03	058001150900	4.00
159	2018/12/03	078002150900	34.00
160	2018/12/03	178001150900	16.00
161	2018/12/03	198001150900	4.00
162	2018/12/03	218001150900	10.00
163	2018/12/03	268001150900	2.00
164	2018/12/03	298001150900	2.00
165	2018/12/03	318001150900	14.00
166	2018/12/03	328001150900	6.00
167	2018/12/03	338001150900	16.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6296 05 02
DESCRIPCION .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
168	2018/12/03	058001150900	12.00
169	2018/12/03	078002150900	22.00
170	2018/12/03	178001150900	6.00
171	2018/12/03	218001150900	4.00
172	2018/12/03	268001150900	4.00
173	2018/12/03	318001150900	18.00
174	2018/12/03	328001150900	4.00
175	2018/12/03	338001150900	4.00

TALLA: 25

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA.
DESCRIPCION .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6304 05 02
DESCRIPCION .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
176	2018/12/03	048001150900	4.00
177	2018/12/03	058001150900	12.00
178	2018/12/03	078002150900	16.00

CLASIF. Resp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE PAGINA: 14
 PROGRAMAS DE ENTREGAS NO. CONTRATO: U180197
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC13 ANEXO 2

FECHA: 2018/09/14
 P.M.

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC-080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO.	ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
283		2018/12/03		028001150900	4.00
284		2018/12/03		048001150900	4.00
285		2018/12/03		058001150900	2.00
				078002150900	16.00
				178001150900	4.00
				198001150900	2.00
				218001150900	10.00
				298001150900	2.00
				318001150900	6.00
				328001150900	6.00
				338001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23
 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51

NO.	ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
286		2018/12/03		028001150900	4.00
287		2018/12/03		048001150900	4.00
288		2018/12/03		058001150900	2.00
142		2018/12/03		078002150900	16.00
143		2018/12/03		178001150900	4.00
144		2018/12/03		198001150900	2.00
145		2018/12/03		218001150900	10.00
146		2018/12/03		298001150900	2.00
147		2018/12/03		318001150900	6.00
148		2018/12/03		328001150900	6.00
149		2018/12/03		338001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23
 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51

NO.	ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
150		2018/12/03		078002150900	16.00
151		2018/12/03		178001150900	6.00
152		2018/12/03		218001150900	4.00
153		2018/12/03		268001150900	2.00
154		2018/12/03		318001150900	4.00
155		2018/12/03		328001150900	5.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24
 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24
 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51

Clasif. Presp:
09900115000
COORDINACION DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 13
FECHA: 2018/09/14
SERVICIOS: 57 P.M.

NO. CONTRATO: U180197
NO. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

=====
275 2018/12/03 328001150900 2.00
=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6122 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD
276 2018/12/03 ENTREGA DESTINO DE PIEZAS
078002150900 2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6155 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD
277 2018/12/03 ENTREGA DESTINO DE PIEZAS
338001150900 2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6247 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD
278 2018/12/03 ENTREGA DESTINO DE PIEZAS
279 2018/12/03 ENTREGA DESTINO DE PIEZAS
280 2018/12/03 ENTREGA DESTINO DE PIEZAS
178001150900 2.00
218001150900 2.00
318001150900 2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6254 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD
281 2018/12/03 ENTREGA DESTINO DE PIEZAS
282 2018/12/03 ENTREGA DESTINO DE PIEZAS
078002150900 4.00
178001150900 63.00

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
258	2018/12/03	318001150900	74.00
259	2018/12/03	328001150900	66.00
260	2018/12/03	338001150900	30.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26
 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
261	2018/12/03	058001150900	12.00
262	2018/12/03	078002150900	16.00
263	2018/12/03	178001150900	12.00
264	2018/12/03	198001150900	2.00
265	2018/12/03	218001150900	4.00
266	2018/12/03	268001150900	12.00
267	2018/12/03	298001150900	4.00
268	2018/12/03	318001150900	6.00
269	2018/12/03	328001150900	18.00
270	2018/12/03	338001150900	8.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27
 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
271	2018/12/03	218001150900	4.00
272	2018/12/03	298001150900	2.00
273	2018/12/03	328001150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28
 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
274	2018/12/03	178001150900	2.00

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS

PAGINA: 11
FECHA: 2018/09/14
SERVICIOS: 56 p.m.

No. CONTRATO: U180197
No. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

232	2018/12/03	318001150900	202.00
233	2018/12/03	328001150900	172.00
234	2018/12/03	338001150900	88.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6064 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
210 005 6064 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
235	2018/12/03	028001150900	4.00
236	2018/12/03	048001150900	14.00
237	2018/12/03	058001150900	30.00
238	2018/12/03	078002150900	40.00
239	2018/12/03	128001150900	6.00
240	2018/12/03	178001150900	54.00
241	2018/12/03	198001150900	16.00
242	2018/12/03	218001150900	42.00
243	2018/12/03	268001150900	34.00
244	2018/12/03	298001150900	30.00
245	2018/12/03	318001150900	36.00
246	2018/12/03	328001150900	44.00
247	2018/12/03	338001150900	30.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6072 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
210 005 6072 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
248	2018/12/03	028001150900	12.00
249	2018/12/03	048001150900	10.00
250	2018/12/03	058001150900	48.00
251	2018/12/03	078002150900	122.00
252	2018/12/03	128001150900	18.00
253	2018/12/03	178001150900	118.00
254	2018/12/03	198001150900	66.00
255	2018/12/03	218001150900	84.00
256	2018/12/03	268001150900	44.00
257	2018/12/03	298001150900	62.00

CLASF. Presp : INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE 2018/09/14
 PROGRAMAS DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO : U180197
 NO. REQUISICION : 0990210020318MC13
 ANEXO 2

PAGINA : 10
 FECHA : 2018/09/14
 SERVICIOS : 56 P.m.

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR : 00119430

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
338	2018/12/03		318001150900	410.00
339	2018/12/03		328001150900	322.00
340	2018/12/03		338001150900	160.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA : 24
 .5. COLOR : BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
341	2018/12/03		028001150900	8.00
342	2018/12/03		048001150900	32.00
343	2018/12/03		058001150900	66.00
344	2018/12/03		078002150900	176.00
345	2018/12/03		128001150900	12.00
346	2018/12/03		178001150900	146.00
347	2018/12/03		198001150900	24.00
348	2018/12/03		218001150900	172.00
349	2018/12/03		268001150900	44.00
350	2018/12/03		298001150900	46.00
351	2018/12/03		318001150900	102.00
352	2018/12/03		328001150900	106.00
353	2018/12/03		338001150900	50.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA : 25
 .0. COLOR : BLANCO. CEDULA 51.
 CLAVE DEL ARTICULO .0. COLOR : BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
354	2018/12/03		028001150900	26.00
355	2018/12/03		048001150900	50.00
356	2018/12/03		058001150900	132.00
357	2018/12/03		078002150900	340.00
358	2018/12/03		128001150900	20.00
359	2018/12/03		178001150900	336.00
228	2018/12/03		198001150900	100.00
229	2018/12/03		218001150900	358.00
230	2018/12/03		268001150900	128.00
231	2018/12/03		298001150900	114.00

Clasif. Presp: 099001150000
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 56 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 9
 FECHA: 2018/09/14

No. CONTRATO: U180197
 No. REQUISICION: 0990210020318MC13
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 No. PROVEEDOR: 00119430

312	2018/12/03	318001150900	214.00
313	2018/12/03	328001150900	184.00
314	2018/12/03	338001150900	160.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 6023 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
 210 005 6023 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
315	2018/12/03	028001150900	12.00
316	2018/12/03	048001150900	18.00
317	2018/12/03	058001150900	44.00
318	2018/12/03	078002150900	234.00
319	2018/12/03	128001150900	16.00
320	2018/12/03	178001150900	126.00
321	2018/12/03	198001150900	28.00
322	2018/12/03	218001150900	230.00
323	2018/12/03	268001150900	24.00
324	2018/12/03	298001150900	56.00
325	2018/12/03	318001150900	110.00
326	2018/12/03	328001150900	110.00
327	2018/12/03	338001150900	64.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 6031 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
 210 005 6031 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
328	2018/12/03	028001150900	16.00
329	2018/12/03	048001150900	98.00
330	2018/12/03	058001150900	112.00
331	2018/12/03	078002150900	780.00
332	2018/12/03	128001150900	38.00
333	2018/12/03	178001150900	466.00
334	2018/12/03	198001150900	100.00
335	2018/12/03	218001150900	744.00
336	2018/12/03	268001150900	116.00
337	2018/12/03	298001150900	116.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS DE SERVICIOS: 56 P.m.
 NO. CONTRATO: U180197
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC13
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	TALLA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
412	2018/12/03	268001150900	5.00			
413	2018/12/03	298001150900	6.00			
414	2018/12/03	318001150900	44.00			
289	2018/12/03	328001150900	30.00			
290	2018/12/03	338001150900	50.00			

CLAVE DEL ARTICULO .5. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22
 210 005 6007 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
291	2018/12/03	028001150900	6.00	
292	2018/12/03	048001150900	4.00	
293	2018/12/03	058001150900	16.00	
294	2018/12/03	078002150900	74.00	
295	2018/12/03	178001150900	24.00	
296	2018/12/03	218001150900	66.00	
297	2018/12/03	268001150900	4.00	
298	2018/12/03	298001150900	4.00	
299	2018/12/03	318001150900	34.00	
300	2018/12/03	328001150900	20.00	
301	2018/12/03	338001150900	28.00	

CLAVE DEL ARTICULO .0. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23
 210 005 6015 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
302	2018/12/03	028001150900	8.00	
303	2018/12/03	048001150900	68.00	
304	2018/12/03	058001150900	34.00	
305	2018/12/03	078002150900	510.00	
306	2018/12/03	128001150900	24.00	
307	2018/12/03	178001150900	234.00	
308	2018/12/03	198001150900	36.00	
309	2018/12/03	218001150900	514.00	
310	2018/12/03	268001150900	50.00	
311	2018/12/03	298001150900	32.00	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE 56 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: U180197
NO. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

=====

A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4176 03 02 A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
401	2018/12/03	028001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 5975 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
402	2018/12/03	078002150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 5983 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
403	2018/12/03	218001150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 5991 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
404	2018/12/03	028001150900	2.00
405	2018/12/03	048001150900	8.00
406	2018/12/03	058001150900	2.00
407	2018/12/03	078002150900	88.00
408	2018/12/03	128001150900	2.00
409	2018/12/03	178001150900	42.00
410	2018/12/03	198001150900	6.00
411	2018/12/03	218001150900	118.00

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U180197
 No. REQUISICION: 0990210020318MC13 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC - 080926-HU3
 No. PROVEEDOR : 00119430

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 4135 03 02 A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
383	2018/12/03	028001150900	4.00
384	2018/12/03	048001150900	6.00
385	2018/12/03	058001150900	2.00
386	2018/12/03	078002150900	4.00
387	2018/12/03	128001150900	4.00
388	2018/12/03	198001150900	4.00
389	2018/12/03	218001150900	8.00
390	2018/12/03	268001150900	26.00
391	2018/12/03	298001150900	8.00
392	2018/12/03	318001150900	4.00
393	2018/12/03	328001150900	4.00
394	2018/12/03	338001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 4143 03 02 A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
395	2018/12/03	328001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 4150 03 02 A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
396	2018/12/03	028001150900	2.00
397	2018/12/03	078002150900	4.00
398	2018/12/03	178001150900	4.00
399	2018/12/03	268001150900	4.00
100	2018/12/03	338001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U180197
 No. REQUISICION: 0990210020318MC13
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC - 080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

2018/12/03	328001150900	8.00
2018/12/03	338001150900	16.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 4119 03 02 A: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
363	2018/12/03	028001150900	028001150900	4.00
364	2018/12/03	048001150900	048001150900	8.00
365	2018/12/03	058001150900	058001150900	18.00
366	2018/12/03	078002150900	078002150900	58.00
367	2018/12/03	128001150900	128001150900	4.00
368	2018/12/03	178001150900	178001150900	64.00
369	2018/12/03	198001150900	198001150900	8.00
370	2018/12/03	218001150900	218001150900	14.00
371	2018/12/03	268001150900	268001150900	8.00
372	2018/12/03	298001150900	298001150900	12.00
373	2018/12/03	318001150900	318001150900	14.00
374	2018/12/03	328001150900	328001150900	6.00
375	2018/12/03	338001150900	338001150900	22.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 4127 03 02 A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
376	2018/12/03	058001150900	058001150900	4.00
377	2018/12/03	078002150900	078002150900	4.00
378	2018/12/03	178001150900	178001150900	4.00
379	2018/12/03	198001150900	198001150900	4.00
380	2018/12/03	268001150900	268001150900	8.00
381	2018/12/03	298001150900	298001150900	4.00
382	2018/12/03	318001150900	318001150900	6.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

Clasif: Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 4
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2018/09/14
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 55 P.m.

NO. REQUISICION DE: U180197
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO.	ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
468		2018/12/03		318001150900	24.00
469		2018/12/03		328001150900	4.00
470		2018/12/03		338001150900	12.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 4093 03 02 A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

NO.	ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
471		2018/12/03		028001150900	12.00
472		2018/12/03		048001150900	16.00
473		2018/12/03		058001150900	24.00
474		2018/12/03		078002150900	198.00
475		2018/12/03		128001150900	8.00
476		2018/12/03		178001150900	60.00
477		2018/12/03		198001150900	8.00
478		2018/12/03		218001150900	44.00
479		2018/12/03		268001150900	22.00
480		2018/12/03		298001150900	10.00
481		2018/12/03		318001150900	18.00
482		2018/12/03		328001150900	30.00
483		2018/12/03		338001150900	20.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 4101 03 02 A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

NO.	ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
484		2018/12/03		028001150900	6.00
485		2018/12/03		048001150900	4.00
486		2018/12/03		058001150900	8.00
487		2018/12/03		078002150900	32.00
488		2018/12/03		128001150900	2.00
489		2018/12/03		178001150900	40.00
490		2018/12/03		218001150900	12.00
491		2018/12/03		268001150900	44.00
492		2018/12/03		298001150900	10.00
360		2018/12/03		318001150900	8.00

Clasif. Presp: 099001150000 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 3
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 55 P.M. FECHA: 2018/09/14
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U180197
 No. REQUISICION: 0990210020318MC13
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 No. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
442	2018/12/03	178001150900	4.00
443	2018/12/03	198001150900	2.00
444	2018/12/03	218001150900	2.00
445	2018/12/03	318001150900	6.00
446	2018/12/03	328001150900	6.00
447	2018/12/03	338001150900	10.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 4077 03 02 A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA	ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
448	2018/12/03	2018/12/03	028001150900	048001150900	4.00
449	2018/12/03	2018/12/03	048001150900	078002150900	16.00
450	2018/12/03	2018/12/03	128001150900	178001150900	338.00
451	2018/12/03	2018/12/03	178001150900	218001150900	2.00
452	2018/12/03	2018/12/03	198001150900	268001150900	68.00
453	2018/12/03	2018/12/03	218001150900	318001150900	4.00
454	2018/12/03	2018/12/03	268001150900	328001150900	44.00
455	2018/12/03	2018/12/03	298001150900	338001150900	8.00
456	2018/12/03	2018/12/03	318001150900		4.00
457	2018/12/03	2018/12/03	328001150900		22.00
458	2018/12/03	2018/12/03	338001150900		30.00
459	2018/12/03	2018/12/03			30.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 4085 03 02 A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA	ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
460	2018/12/03	2018/12/03	048001150900	058001150900	6.00
461	2018/12/03	2018/12/03	078002150900	128001150900	8.00
462	2018/12/03	2018/12/03	178001150900	218001150900	100.00
463	2018/12/03	2018/12/03	268001150900	298001150900	2.00
464	2018/12/03	2018/12/03	318001150900	328001150900	50.00
465	2018/12/03	2018/12/03	338001150900		12.00
466	2018/12/03	2018/12/03			4.00
467	2018/12/03	2018/12/03			8.00

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC - 080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

425 ----- 2018/12/03 338001150900 2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
 CLAVE DEL ARTICULO A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
426	2018/12/03	078002150900	4.00
427	2018/12/03	218001150900	6.00
428	2018/12/03	328001150900	4.00
429	2018/12/03	338001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
 CLAVE DEL ARTICULO A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
430	2018/12/03	028001150900	2.00
431	2018/12/03	048001150900	2.00
432	2018/12/03	078002150900	114.00
433	2018/12/03	128001150900	4.00
434	2018/12/03	178001150900	8.00
435	2018/12/03	198001150900	2.00
436	2018/12/03	218001150900	16.00
437	2018/12/03	318001150900	4.00
438	2018/12/03	328001150900	6.00
439	2018/12/03	338001150900	10.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
 CLAVE DEL ARTICULO A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
440	2018/12/03	078002150900	54.00
441	2018/12/03	128001150900	4.00

Clasif. Presp: 099001150000
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 54 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 1
FECHA: 2018/09/14

No. CONTRATO: U180197
No. REQUISICION: 0990210020318MC13
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46
DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 3996 03 02 A: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
415	ENTREGA 2018/12/03	DESTINO 338001150900	DE PIEZAS 2.00

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46
DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4010 03 02 A: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
416	ENTREGA 2018/12/03	DESTINO 078002150900	DE PIEZAS 8.00
417	ENTREGA 2018/12/03	DESTINO 298001150900	DE PIEZAS 2.00

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46
DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4028 03 02 A: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
418	ENTREGA 2018/12/03	DESTINO 318001150900	DE PIEZAS 2.00

=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46
DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4036 03 02 A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
419	ENTREGA 2018/12/03	DESTINO 078002150900	DE PIEZAS 22.00
420	ENTREGA 2018/12/03	DESTINO 178001150900	DE PIEZAS 4.00
421	ENTREGA 2018/12/03	DESTINO 218001150900	DE PIEZAS 6.00
422	ENTREGA 2018/12/03	DESTINO 268001150900	DE PIEZAS 4.00
423	ENTREGA 2018/12/03	DESTINO 318001150900	DE PIEZAS 2.00
424	ENTREGA 2018/12/03	DESTINO 328001150900	DE PIEZAS 2.00



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes Delegacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Prospera).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "Plazo, Lugar, Requisitos y Condiciones de Entrega"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Única entrega: A más tardar a los **90 días naturales** a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.



La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el **Anexo 4.7 "Lugar de Entrega y Pago" (Delegaciones)**.

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)"**.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "Plazo y Lugar de entrega" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 90 días naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a



partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, México, Teléfono 52382700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.



Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social



6. Domicilio.
7. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expandan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y a la Norma **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4 de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.



- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y la Norma Mexicana **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.



No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "**Propuesta Técnica**" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los informes están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1 "Informe de Laboratorios"** incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los certificados de productos nuevos están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1.1 "Certificado de Producto Nuevo"**, incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- c) El **Anexo 4.5. "Relación de Entrega de Muestras y Minuta"** de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "**Entrega de muestras**" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "**Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes**" de los presentes Términos y Condiciones.



- e) Informe de laboratorio o certificado de producto nuevo que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 4.2** "Relación de informes de laboratorio y/o certificados de productos nuevos contenidos en la propuesta técnica", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de laboratorio, certificado de producto nuevo o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores, tanto para ropa como para calzado.

Cuando un mismo informe de laboratorio de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo referido se deberá precisar cuáles son aquellas partidas para las que se presenta.

PARA LAS TELAS:

Las pruebas que se deben realizar a las telas se encuentran precisadas en cada la Especificación Técnica ETIMSS. En el **Anexo 4.4** "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica para qué cédulas se solicitará el informe de laboratorio.

El informe de laboratorio deberá presentarse en formato digital, completo y a color, en su propuesta técnica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

La Especificación Técnica ETIMSS de cada una de las cédulas contiene la descripción de las pruebas requeridas para las telas, hilos colores y bordados e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas a cumplirse de acuerdo con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

La vigencia de los informes de laboratorios no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.



Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las partidas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para la presente licitación, **NO** se solicitan informes de laboratorios de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica los certificados de productos nuevos, expedido por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

Para la cédula No.33 actualización 31 de agosto de 2007, el certificado de producto nuevo, que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS
- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.
- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.



Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, el certificado de producto nuevo, que presenten:

- Deberá señalar que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Deberá señalar que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.
- El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.
- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por el Lic. Francisco Hernández Rivera, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el C. Jorge Cantellano Piña, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada licitante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los licitantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el licitante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las muestras", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.



Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 no se requiere la presentación de Informe de Laboratorio ni de Certificado de Producto nuevo, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "Método de Evaluación respecto a la muestra".

El licitante presentará muestra de producto e informe de laboratorio o certificado de producto nuevo (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO.

El informe de laboratorio y el certificado de producto nuevo que se presente deberán:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial) y logotipos dimensiones, según corresponda. Deberá reportar cada una de las características, propiedades, dimensiones y elementos enunciativamente señalados en el párrafo que antecede para cada una de las tallas de las partidas que oferte, es decir, deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica, presentación, empaque y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al licitante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.



- Se verificará que los informes de laboratorio o certificados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los métodos de prueba solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx
- Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto se admitirán informes de laboratorio o certificados de productos nuevos para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente dimensiones, color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), empaquetado, etiquetado, indicaciones de corte y confección, inmersas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el **Anexo 4.3** "Relación de muestras solicitadas para la evaluación de muestras solicitadas".



4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta cuando un mismo Informe de laboratorio de tela o logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas y en el contenido del informe no se precise alguna de las partidas en la que se requiera, puesto que se entenderá por no presentado para la partida omitida.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información contradictoria.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información incompleta.
- d) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- e) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que, refiriéndose a una misma partida, presente testigos o especímenes distintos, o de una tela distinta o de un color distinto.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de laboratorios de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de informes de laboratorios, certificados de productos nuevos del producto, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6 "Propuesta Técnica"**, mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de laboratorio o certificado de producto no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier prueba o método requerido, salvo cuando se trate de métodos de prueba internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de laboratorios de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Prueba Contratada", además de no anexar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado.
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los punto 4.2 "Método de evaluación de las proposiciones" y 4.2.1 "Método de evaluación respecto al informe de laboratorio y certificado de producto nuevo".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS

A partir del día siguiente de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 9:30 a 14:00 horas en las oficinas de la representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el licitante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3** "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas". Una vez recibida la muestra, el licitante recibirá el **Anexo 4.5** "Relación de Entrega de Muestras", debidamente



sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el licitante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles licitantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación de cada partida, tanto para ropa como para calzado.

El Anexo 4.5. "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su



Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.



- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 95 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

ANEXOS
ANEXO DE CONTRATOS
 Página 17 de 37



8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.



- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011



"Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El licitante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del numeral 4.1 "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.



Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 7.2 "Deductivas" de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.



8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. CALIDAD

El proveedor debe entregar los bienes conforme las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente las facturas en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pomenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma del proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. La entrega de dichas facturas se realizará en las áreas de trámite de erogaciones conforme a los Anexos 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)". Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En el contrato se deberá indicar que para el trámite de pago, el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.



En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

10.1 ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax



- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

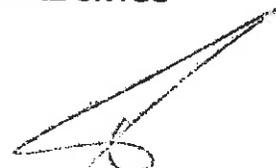
- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS


Lic. Francisco Hernández Rivera
Representante Institucional
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS


C. Jorge Cantellano Piña
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

ANEXOS
ANEXOS CONTRATOS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

11

φ



ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (DELEGACIONES)

BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retomo No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C.P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950. Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES.



DELEGACIÓN Y/O UNAE	Almacén de Bienes	Almacén de Bienes
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Cullacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Cullacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n. Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86180 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180197

ANEXO 3 (TRES)
“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y
HOJA DE CONTACTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SINCE

27/11/2018

LA-05067011-18-EX-0018

FECHA

AL SEÑO DE PROCEJAMIENTO

ANEXO A B

FORMATO DE PREGUNTA TÉCNICA

BECESA S.A. DE C.V.

VALLE DE RIEDRAS NEUMAS NO. 117-B COLUMBIA

VALLE DE SAN BERNARDO, CP 37210 BEC-088926-HU3

becesa_direccion@yahoo.com.mx

BECESA S.A. DE C.V.

VALLE DE RIEDRAS NEUMAS NO. 117-B COLUMBIA

VALLE DE SAN BERNARDO, CP 37210 BEC-088926-HU3

becesa_direccion@yahoo.com.mx

BECESA S.A. DE C.V.

VALLE DE RIEDRAS NEUMAS NO. 117-B COLUMBIA

VALLE DE SAN BERNARDO, CP 37210 BEC-088926-HU3

becesa_direccion@yahoo.com.mx

BECESA S.A. DE C.V.

VALLE DE RIEDRAS NEUMAS NO. 117-B COLUMBIA

VALLE DE SAN BERNARDO, CP 37210 BEC-088926-HU3

becesa_direccion@yahoo.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:

DOMICILIO DEL LICITANTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

23	35	210	005	3244	08	01	CALZADO DE PROTECCIÓN, TIR. FUENTE DE PROTECCIÓN, COR GALIANO NEGRO, QUERIDA AL ENTERRA, CALZADO NEGRO, CONT PROTECCIÓN, CONTROLES Y MA CUALLES PLAS CONECTADO A PROTECTORA DE FEEL CON OJE DE PIES PROTE ZAPATO, COLOR NEGRO, ZONA 2B	74	NEGRO	PAR	5	4	PAR	BECESA S.A. DE C.V. BEC-088926-HU3
23	34	210	005	3251	08	01	CALZADO DE PROTECCIÓN, TIR. FUENTE DE PROTECCIÓN, COR GALIANO NEGRO, QUERIDA AL ENTERRA, CALZADO NEGRO, CONT PROTECCIÓN, CONTROLES Y MA CUALLES PLAS CONECTADO A PROTECTORA DE FEEL CON OJE DE PIES PROTE ZAPATO, COLOR NEGRO, ZONA 2B	74	NEGRO	PAR	5	4	PAR	BECESA S.A. DE C.V. BEC-088926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.



BECESA S.A. DE C.V.

3997	06	01	01	<p>CUZZADO DE FERRO BARRIO DE FERRO ENFERM. MOEDULO REQUERIMIENTO DE CAVALES PARA LA CONSTRUCCION DE CONCRETO PARA REPER. CIVIL (M) DE REPER. (M)</p>	57 PAR	REPER. SA. DE REPER. SA. DE CIVIL	REPER. SA. DE REPER. SA. DE CIVIL
3995	06	01	01	<p>CAZZADO DE FERRO BARRIO DE FERRO ENFERM. MOEDULO REQUERIMIENTO DE CAVALES PARA LA CONSTRUCCION DE CONCRETO PARA REPER. CIVIL (M) DE REPER. (M)</p>	25 PAR	REPER. SA. DE REPER. SA. DE CIVIL	REPER. SA. DE REPER. SA. DE CIVIL
3939	06	01	01	<p>CAZZADO DE FERRO BARRIO DE FERRO ENFERM. MOEDULO REQUERIMIENTO DE CAVALES PARA LA CONSTRUCCION DE CONCRETO PARA REPER. CIVIL (M) DE REPER. (M)</p>	16 PAR	REPER. SA. DE REPER. SA. DE CIVIL	REPER. SA. DE REPER. SA. DE CIVIL

RECEIVED

RECEIVED



30	27	210	225	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN TERRENO DE 10.000 M² DE EXTENSIÓN, UBICADO EN EL LOTE 10 DEL PLAN DE CALLES DE LA ZONA DE SAN JUAN, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, P.R., EN EL CANTÓN DE SAN JUAN, P.R., EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, P.R., EN EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE SE REALIZA ENTRE EL SEÑOR JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, EN SU CALIDAD DE VENDEDOR, Y EL SEÑOR JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, QUE SE REALIZA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, P.R., EN EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EN LA FECHA DE 27 DE AGOSTO DE 2010, Y QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO DE PERSONAS Y FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, P.R., EN EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EN LA FECHA DE 27 DE AGOSTO DE 2010.</p>									<p>REG. DE PERSONAS Y FAMILIAS</p>
30	27	210	225	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN TERRENO DE 10.000 M² DE EXTENSIÓN, UBICADO EN EL LOTE 10 DEL PLAN DE CALLES DE LA ZONA DE SAN JUAN, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, P.R., EN EL CANTÓN DE SAN JUAN, P.R., EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, P.R., EN EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE SE REALIZA ENTRE EL SEÑOR JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, EN SU CALIDAD DE VENDEDOR, Y EL SEÑOR JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, QUE SE REALIZA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, P.R., EN EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EN LA FECHA DE 27 DE AGOSTO DE 2010, Y QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO DE PERSONAS Y FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, P.R., EN EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EN LA FECHA DE 27 DE AGOSTO DE 2010.</p>									<p>REG. DE PERSONAS Y FAMILIAS</p>

REGISTRARÍA DE CIVIL
REG. DE PERSONAS Y FAMILIAS



0010

REF: REC-000726-11

ANEXO 01

30	7	065	11-2	<p>El presente documento tiene por objeto describir el sistema de gestión de la información de la institución, el cual se basa en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para la recolección, almacenamiento, procesamiento y distribución de datos, con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que presta.</p> <p>El sistema de gestión de la información de la institución se compone de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Base de datos: Almacena toda la información generada por el sistema. 2. Servidores: Procesan y almacenan los datos. 3. Aplicaciones: Permiten a los usuarios acceder a la información. 4. Redes: Conectan a los usuarios con los servidores. 5. Seguridad: Protege la información de accesos no autorizados. <p>El sistema de gestión de la información de la institución es un sistema de gestión de la información que permite a los usuarios acceder a la información de la institución de manera segura y eficiente.</p>	<p>22</p> <p>ANEXO 01</p>	56	56	<p>REC-000726-11</p>	<p>REC-000726-11</p>	<p>REC-000726-11</p>
30	7	065	11-2	<p>El presente documento tiene por objeto describir el sistema de gestión de la información de la institución, el cual se basa en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para la recolección, almacenamiento, procesamiento y distribución de datos, con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que presta.</p> <p>El sistema de gestión de la información de la institución se compone de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Base de datos: Almacena toda la información generada por el sistema. 2. Servidores: Procesan y almacenan los datos. 3. Aplicaciones: Permiten a los usuarios acceder a la información. 4. Redes: Conectan a los usuarios con los servidores. 5. Seguridad: Protege la información de accesos no autorizados. <p>El sistema de gestión de la información de la institución es un sistema de gestión de la información que permite a los usuarios acceder a la información de la institución de manera segura y eficiente.</p>	<p>22</p> <p>ANEXO 01</p>	56	56	<p>REC-000726-11</p>	<p>REC-000726-11</p>	<p>REC-000726-11</p>

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



0011

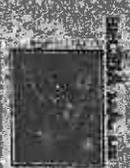
Handwritten mark

1970-1971 CON. VALS. RES. BEP. 1971

REC-090926-110
1971-1972 CON. VALS. RES. BEP. 1971

30	210	0915	1971	<p>CON. VALS. RES. BEP. 1971-1972 1. VALS. RES. BEP. 1971-1972 2. VALS. RES. BEP. 1971-1972 3. VALS. RES. BEP. 1971-1972 4. VALS. RES. BEP. 1971-1972 5. VALS. RES. BEP. 1971-1972 6. VALS. RES. BEP. 1971-1972 7. VALS. RES. BEP. 1971-1972 8. VALS. RES. BEP. 1971-1972 9. VALS. RES. BEP. 1971-1972 10. VALS. RES. BEP. 1971-1972 11. VALS. RES. BEP. 1971-1972 12. VALS. RES. BEP. 1971-1972 13. VALS. RES. BEP. 1971-1972 14. VALS. RES. BEP. 1971-1972 15. VALS. RES. BEP. 1971-1972 16. VALS. RES. BEP. 1971-1972 17. VALS. RES. BEP. 1971-1972 18. VALS. RES. BEP. 1971-1972 19. VALS. RES. BEP. 1971-1972 20. VALS. RES. BEP. 1971-1972 21. VALS. RES. BEP. 1971-1972 22. VALS. RES. BEP. 1971-1972 23. VALS. RES. BEP. 1971-1972 24. VALS. RES. BEP. 1971-1972 25. VALS. RES. BEP. 1971-1972 26. VALS. RES. BEP. 1971-1972 27. VALS. RES. BEP. 1971-1972 28. VALS. RES. BEP. 1971-1972 29. VALS. RES. BEP. 1971-1972 30. VALS. RES. BEP. 1971-1972</p>	1971	1971	1971	1971	1971	1971	1971
30	210	0915	1971	<p>CON. VALS. RES. BEP. 1971-1972 1. VALS. RES. BEP. 1971-1972 2. VALS. RES. BEP. 1971-1972 3. VALS. RES. BEP. 1971-1972 4. VALS. RES. BEP. 1971-1972 5. VALS. RES. BEP. 1971-1972 6. VALS. RES. BEP. 1971-1972 7. VALS. RES. BEP. 1971-1972 8. VALS. RES. BEP. 1971-1972 9. VALS. RES. BEP. 1971-1972 10. VALS. RES. BEP. 1971-1972 11. VALS. RES. BEP. 1971-1972 12. VALS. RES. BEP. 1971-1972 13. VALS. RES. BEP. 1971-1972 14. VALS. RES. BEP. 1971-1972 15. VALS. RES. BEP. 1971-1972 16. VALS. RES. BEP. 1971-1972 17. VALS. RES. BEP. 1971-1972 18. VALS. RES. BEP. 1971-1972 19. VALS. RES. BEP. 1971-1972 20. VALS. RES. BEP. 1971-1972 21. VALS. RES. BEP. 1971-1972 22. VALS. RES. BEP. 1971-1972 23. VALS. RES. BEP. 1971-1972 24. VALS. RES. BEP. 1971-1972 25. VALS. RES. BEP. 1971-1972 26. VALS. RES. BEP. 1971-1972 27. VALS. RES. BEP. 1971-1972 28. VALS. RES. BEP. 1971-1972 29. VALS. RES. BEP. 1971-1972 30. VALS. RES. BEP. 1971-1972</p>	1971	1971	1971	1971	1971	1971	1971

REC-090926-110



0013

SECTOR	GRUPO	INDICADOR	VALOR	UNIDAD
01	01	01	4825	01
01	01	02		01
01	01	03		01
01	01	04		01
01	01	05		01
01	01	06		01
01	01	07		01
01	01	08		01
01	01	09		01
01	01	10		01
01	01	11		01
01	01	12		01
01	01	13		01
01	01	14		01
01	01	15		01
01	01	16		01
01	01	17		01
01	01	18		01
01	01	19		01
01	01	20		01
01	01	21		01
01	01	22		01
01	01	23		01
01	01	24		01
01	01	25		01
01	01	26		01
01	01	27		01
01	01	28		01
01	01	29		01
01	01	30		01
01	01	31		01
01	01	32		01
01	01	33		01
01	01	34		01
01	01	35		01
01	01	36		01
01	01	37		01
01	01	38		01
01	01	39		01
01	01	40		01
01	01	41		01
01	01	42		01
01	01	43		01
01	01	44		01
01	01	45		01
01	01	46		01
01	01	47		01
01	01	48		01
01	01	49		01
01	01	50		01
01	01	51		01
01	01	52		01
01	01	53		01
01	01	54		01
01	01	55		01
01	01	56		01
01	01	57		01
01	01	58		01
01	01	59		01
01	01	60		01
01	01	61		01
01	01	62		01
01	01	63		01
01	01	64		01
01	01	65		01
01	01	66		01
01	01	67		01
01	01	68		01
01	01	69		01
01	01	70		01
01	01	71		01
01	01	72		01
01	01	73		01
01	01	74		01
01	01	75		01
01	01	76		01
01	01	77		01
01	01	78		01
01	01	79		01
01	01	80		01
01	01	81		01
01	01	82		01
01	01	83		01
01	01	84		01
01	01	85		01
01	01	86		01
01	01	87		01
01	01	88		01
01	01	89		01
01	01	90		01
01	01	91		01
01	01	92		01
01	01	93		01
01	01	94		01
01	01	95		01
01	01	96		01
01	01	97		01
01	01	98		01
01	01	99		01
01	01	100		01



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

0015

LISTA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES DE LA SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	ESTADO	MUNICIPIO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO
30	GUZMÁN, FRANCISCO JESÚS	RESIDENTE	VERACRUZ	VERACRUZ	001	001	001	001
47
210
005
255
01
01

0016

Este recibo se emite a favor de la persona o entidad que se indica en el campo de destino, en el momento de la recepción de los fondos, en el monto y moneda que se indica en el campo de monto y moneda.

CATEGORIA	DESCRIPCION	MONTOS	MONEDA	FECHA	ESTADO	USUARIO	IMPRESION
C	CATEGORIA: OTRAS	101	COP				
S	SALARIO		COP				
B	BENEFICIO		COP				
D	DESCUENTO		COP				
E	ECONOMIA		COP				
F	FONDOS		COP				
G	GASTOS		COP				
H	HONORARIOS		COP				
I	INTERES		COP				
J	JUBILACION		COP				
K	KINDERGARTEN		COP				
L	LUGAR DE TRABAJO		COP				
M	MANTENIMIENTO		COP				
N	NACIONALIDAD		COP				
O	OBRERO		COP				
P	PENSIONADO		COP				
Q	QUINTA		COP				
R	RENTA		COP				
S	SALARIO		COP				

RECIBO DE PAGO DE IUS



BECEJA S.A. DE C.V.

0017

RECIBO DE PAGOS DE CUOTAS

Nº	FECHA	CONCEPTO	VALOR	DEBE	HABER	DEBE HABER	VALOR	DEBE HABER	DEBE HABER	DEBE HABER
33	01/05	6098	06	02	CAJAZO CONTRA	27	27	PAR	2,509	PAR
33	01/06	6106	05	02	CAJAZO CONTRA	27	27	PAR	226	PAR
33	01/14	6114	05	02	CAJAZO CONTRA	28	28	PAR	253	PAR
33	01/22	6122	05	02	CAJAZO CONTRA	28.5	28.5	PAR		
33	01/30	6130	05	02	CAJAZO CONTRA	29	29	PAR		
33	01/48	6148	05	02	CAJAZO CONTRA	30	30	PAR		
33	01/55	6155	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	02/05	6205	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	02/10	6210	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	02/15	6215	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	02/20	6220	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	02/25	6225	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	02/30	6230	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	03/05	6270	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	03/10	6288	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	03/15	6296	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	03/20	6304	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	03/25	6312	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	03/30	6320	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	04/05	6359	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	04/10	6367	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	04/15	6375	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	04/20	6383	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	04/25	6391	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	04/30	6399	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	05/05	6407	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	05/10	6415	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	05/15	6423	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	05/20	6431	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	05/25	6439	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	05/30	6447	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	06/05	6455	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	06/10	6463	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	06/15	6471	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	06/20	6479	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	06/25	6487	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	06/30	6495	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	07/05	6503	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	07/10	6511	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	07/15	6519	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	07/20	6527	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	07/25	6535	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	07/30	6543	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	08/05	6551	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	08/10	6559	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	08/15	6567	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	08/20	6575	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	08/25	6583	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	08/30	6591	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	09/05	6599	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	09/10	6607	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	09/15	6615	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	09/20	6623	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	09/25	6631	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	09/30	6639	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	10/05	6647	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	10/10	6655	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	10/15	6663	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	10/20	6671	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	10/25	6679	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	10/30	6687	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	11/05	6695	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	11/10	6703	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	11/15	6711	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	11/20	6719	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	11/25	6727	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	11/30	6735	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	12/05	6743	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	12/10	6751	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	12/15	6759	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	12/20	6767	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	12/25	6775	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	12/30	6783	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	01/05	6791	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	01/10	6799	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	01/15	6807	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	01/20	6815	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	01/25	6823	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	01/30	6831	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	02/05	6839	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	02/10	6847	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	02/15	6855	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	02/20	6863	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	02/25	6871	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	02/30	6879	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	03/05	6887	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	03/10	6895	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	03/15	6903	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	03/20	6911	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	03/25	6919	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	03/30	6927	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	04/05	6935	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	04/10	6943	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	04/15	6951	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	04/20	6959	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	04/25	6967	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	04/30	6975	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	05/05	6983	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	05/10	6991	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	05/15	6999	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	05/20	7007	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	05/25	7015	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	05/30	7023	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	06/05	7031	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	06/10	7039	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	06/15	7047	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	06/20	7055	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	06/25	7063	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	06/30	7071	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	07/05	7079	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	07/10	7087	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	07/15	7095	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	07/20	7103	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	07/25	7111	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	07/30	7119	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	08/05	7127	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	08/10	7135	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	08/15	7143	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	08/20	7151	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	08/25	7159	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	08/30	7167	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	09/05	7175	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	09/10	7183	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	09/15	7191	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	09/20	7199	05	02	CAJAZO CONTRA	32	32	PAR		
33	09/25	7207	05</							

BECEJA S.A. DE C.V.

RFC: BEC-080926-H03

VILLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 101 B OPL. VILLE DE SAN BERNARDO No. 07201 TEL: 01 91 473 440230 FAX: 01 91 473 440230 E-MAIL: info@beceja.com.mx

ANEXOS
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
ONAE

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°:	LA MOYI (2016) 2016	FECHA:	27/07/2016
NOMBRE DE LA UNIDAD:	BECEJA S.A. DE C.V.	PROYECTO:	0000114506

Orden	Cantidad	Descripción	Cantidad Unitaria	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Costo Unitario	Costo Total
28	33	CAZADO DE PROTECCION	7.892	371	1.00	7.892	371	2926.64
29	46	CAZADO CONTRA GUAL MASCULINO	14.742	8.81	1.00	129.88	8.81	406.78
30	37	CAZADO PARA MEDICO RESIDENTE	3.717	5.55	1.00	20.71	5.55	206.94
35	51	CAZADO CONTRA GUAL FEMENINO	145.076	8.04	0.50	725.38	8.04	406.78



IMPORTE TOTAL	110,566,277.00
IVA	10,051,965.48
TOTAL	120,618,242.48

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA (EN IVA)

MONTO EN LETRAS: CON NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00-100 M.

En caso de ser una propuesta económica presentada por un representante legal, la vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.1.1.1. Presencia y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria correspondiente al procedimiento de contratación al que se refiere.
En el caso de ser una propuesta económica presentada por un representante legal, el costo unitario de cada ítem de la oferta deberá ser el mismo para todos los ítems de la oferta y no podrá ser menor que el precio unitario de referencia establecido en el expediente de la licitación.

LIC. JUAN PABLO BARRERA OVANDO REPRESENTANTE LEGAL

Nota:
1. La oferta económica deberá ser entregada en un sobre cerrado con el nombre de quien la presenta y el número de la convocatoria.
2. En la oferta económica deberá estar contemplado el costo unitario de cada ítem de la oferta.
3. No será susceptible de evaluación el costo unitario de cada ítem de la oferta que sea menor que el precio unitario de referencia establecido en el expediente de la licitación.
4. Modificar el costo unitario de cada ítem de la oferta.
5. Ofertas de un ítem de la oferta que se entreguen en más de una oferta.

BECEJA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

0001

SW TEXT

LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO
REPUBLICA MEXICANA - JULIO DE 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
PTE 5 ENT 11

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO NO. LA
0500YRD-015-2016 EN LA QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA BECESA S.A. DE CV ESTÁ
PARTICIPANDO

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO NO. LA
0500YRD-015-2016 EN LA QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA BECESA S.A. DE CV ESTÁ
PARTICIPANDO

CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN ORIGINALES CON LOS PROVEEDORES

CORREO ELECTRÓNICO: becesa_direccion@vahoop.com.mx y becesa_direccion@hotmail.com

CONTACTO: VENTAS GOBIERNO

CARGO:

NÚMERO TELEFÓNICO DE

EXT. DE VENTAS GOBIERNO

CELULAR

DR. JUAN CARLOS BECERRA GAVIÑAN
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELEFONO, Y
NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE CV



BIENVENIDOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA0500YR120-E15-2016

0028

SHREYAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180197

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MR. J. W. BROWN